

RES. DECECO N° 10.3.12
EXPEDIENTE. N° 6.011/12
Salta, 15 NOV 2012

VISTO: El pedido efectuado por el alumno **Cristian Waldemar TABOADA**, D.N.I. N° 33.253.562, L.U. N° 521.645, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración, de la Universidad Nacional de Lujan por asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 y reconsideración de la Res. DECECO N° 511/12, de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que desde fojas 42 a 52 obran, respectivamente, los informes de los señores profesores: Lidia Rosa Elias, Omar Carranza, Alberto Eduardo Tejerina, Juan Carlos Cid, Héctor Reinaldo Yarade, Nicolás Aldo Innamorato, Carolina Piselli, Emilia Fornari, Jorge Panusieri y Patricia Ulloa.

Que a fojas 44, 50, 51 y 52, obran los informes de los docentes responsables de las asignaturas: Administración de Personal I, Derecho II, Organización y Sistemas Administrativos y Administración de la Producción, respectivamente, las cuales no pertenecen a la carrera de Contador Público Nacional que cursa el interesado.

Que el plan de estudios 2003 de la referida carrera contempla la aprobación de 2 (dos) materias optativas específicas, que pueden ser de las otras carreras que se dictan en esta Unidad Académica, caso de Organización y Sistemas Administrativos y Administración de la Producción.

Que en consecuencia puede otorgarse la asignatura Administración de la Producción como equivalente a una optativa específica, no así las asignaturas Administración de Personal I, Derecho II, por tener contenidos similares a materias de la carrera de Contador Público Nacional.

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina a fojas 54 ratifica los informes de los docentes antes mencionados.

Que las Resoluciones N° 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, Res. N° 420/00 y modificatoria Res. N° 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen normas al respecto.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al alumno **Cristian Waldemar TABOADA**, DNI N° 33.253.562, L.U. N° 521.645, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración, de la Universidad Nacional de Lujan, según consta en el certificado analítico de materias rendidas que rola de fojas 1 a 4, por las asignaturas afines de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudio 2003, de esta Unidad Académica, las que a continuación se detallan:

Administración General: Nota: 7 (siete), Fecha: 18/05/2007, Libro: 517, Folio: 73 y **Sistemas Administrativos: Nota: 8 (ocho)**, Fecha: 26/06/2008, Libro: 576, Folio: 88 (no registra aplazos), por la asignatura **GESTIÓN DE EMPRESAS**.

Economía I: Nota: 7 (siete), Fecha: 28/06/2007, Libro: 526, Folio: 88 (No registra aplazos), por la asignatura **ECONOMÍA II**.

Derecho I: Nota: 9 (nueve), Fecha: 01/12/2006, Libro: 497, Acta: 14 (no registra aplazos), por la asignatura **DERECHO I**.



- ✓ **Administración de las Operaciones: Nota: 6 (seis)**, Fecha: 04/08/2011, Libro: 722. Acta: 96 (no registra aplazos), por la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN (Optativa)**.
- ✓ **Economía I: nota: 7 (siete)**, fecha: 28/06/2007, Libro: 526, Folio: 88 (No registra aplazos) y **Economía II: nota: 7 (siete)**, fecha: 05/12/2008, Libro: 595, Folio: 54 (No registra aplazos), por la asignatura **Economía I**.

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Nº 3 de la Res. 511/12 en lo que a la asignatura **ECONOMÍA I** se refiere según lo aconsejado a fojas 42.

ARTICULO 3º.- NO OTORGAR al alumno antes mencionado, equivalencias de las siguientes asignaturas: **Estudio de la Constitución Nacional** por la asignatura **DERECHO PÚBLICO Modulo I** e **Análisis Socioeconómico, Economía I y Economía II** por la asignatura **ECONOMIA III** y **Sistemas Administrativos y Administración General** por la asignatura **ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS (optativa)** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003.-

ARTICULO 4º.- RATIFICAR el Artículo Nº 2 de la Res. 511/12, en lo que a las asignaturas **Cálculo Financiero y Derecho Público Módulo I** se refiere.

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que las equivalencias otorgadas quedan condicionadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTICULO 6 º.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.-
ggl/ndc

ew

1013.12

Cta. ELIZABETH TRUNCKER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO